



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA A CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN SERVICIOS PARA EL DICTADO DE ASIGNATURAS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA, PARA EL SEMESTRE 2018-1

CRONOGRAMA

| | |
|-------------------------------------|--|
| Viernes 20 y lunes 23 de abril 2018 | CONVOCATORIA AL CONCURSO |
| Martes 24 y miércoles 25 de abril | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS |
| Jueves 26 de abril 2018 | EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES |
| Viernes 27 de abril 2018 | EJECUCIÓN DE CLASE MODELO (mañana y tarde) |
| Lunes 30 de abril 2018 | ENTREGA DE RESULTADOS AL DECANATO Y APROBACIÓN |
| Miércoles 02 de mayo de 2018 | REUNIÓN DE BIENVENIDA CON DOCENTES CONTRATADOS |

PLAZAS DESIERTAS

| | |
|----------------------|--|
| Cursos Generales | 1. Teorías del Aprendizaje Humano 2. Apreciación del Arte |
| Historia y Geografía | 1. TICS Aplicadas a la Enseñanza de la Historia, la Geografía y la Economía |
| Matemática y Física | 1. Práctica Pre Profesional de Física I (Sección 1) 2. Práctica Pre Profesional de Física I (Sección 2) |
| Filosofía | 1. Teoría de la Tutoría 2. Didáctica de la Especialidad II (Tutoría) |
| Inglés y Castellano | 1. Didáctica del Castellano II |

ANEXO 01

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE PARA CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 2018-I

GENERALIDADES

- a. El presente Proyecto de Reglamento Interno, regula el Proceso de selección para Contratación Docente correspondiente al desarrollo de clases de Pre Grado del año Lectivo 2018-I régimen Semestral de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bajo la modalidad de Locación de Servicios con recursos recaudados directamente por la Facultad.
- b. El Proceso de Selección Docente bajo la Modalidad de Locación de Servicios para contrato de docentes para dictado de asignaturas el año lectivo 2018-I, será dirigido y ejecutado por la Comisión de evaluación y Perfeccionamiento Docente.
- c. La Convocatoria del Proceso de Selección deberá publicarse en la Página Web de la Facultad de Educación.

DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Son requisitos generales para participar en el proceso de Selección y Evaluación Docente que es materia de este Reglamento los siguientes:

- a. El Postulante del Proceso de Selección Docente bajo la modalidad Locación de Servicios deben contar con disponibilidad horaria que determine la Facultad y deben estar debidamente registradas en la SUNAT en calidad de activos, para la emisión de sus recibos electrónicos para los abonos correspondientes de parte de la Facultad.
- b. El Postulante del Proceso de Selección Docente bajo la modalidad Locación de Servicios debe tener **Título profesional de educación o de la especialidad relacionada al curso o cursos que postula.****
- c. El Postulante del Proceso de Selección Docente debe tener mínimo dos años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
- d. El Postulante del Proceso de Selección Docente bajo la modalidad Locación de Servicios debe tener mínimo Grado de Magister.
- e. El Postulante del Proceso de Selección Docente bajo la modalidad Locación de Servicios no debe tener Procesos Judiciales y Administrativos de ninguna índole.

DE LA INSCRIPCIÓN

- a. Al Inscribirse el postulante deberá entregar, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la facultad y dentro del plazo establecido por el Cronograma, su expediente debidamente foliado, debiendo contener la siguiente documentación:
 1. La solicitud de inscripción dirigida a la Decana y a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación. En la misma, el postulante deberá consignar la asignatura a la que postula.

2. Copia de su DNI o Carnet de extranjería en caso de ser extranjero.
 3. Declaración Jurada simple sobre la veracidad de la información proporcionada ante la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

 4. El Curriculum vitae documentado poniendo por delante los títulos y grados académicos los cuales se presentarán en fotocopia simple (los expedidos en el extranjero deberán ser revalidados debidamente). Los estudios universitarios se acreditarán mediante los certificados respectivos, en copia simple. El tiempo de ejercicio profesional deberá acreditarse con una copia simple de la constancia respectiva. La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente podrá exigir la autenticidad de la documentación presentada por el postulante.
 5. El Silabo de la asignatura a la que postula.
- b. Vencido el plazo para la inscripción de los postulantes indicado en la Bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el jefe de la Unidad de Trámite Documentario emitirá un acta de cierre de inscripción.
 - c. La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente publicará por medios públicos la relación de los postulantes inscritos.

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- a. La selección y calificación de los postulantes está a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente quien podrá ampliar su equipo de evaluación con docentes del departamento destacados en su especialidad formando sub comisiones de evaluación dependiendo del número de postulantes.
- b. Asimismo, contará en todo el proceso con la participación de los representantes del Tercio Estudiantil debidamente acreditados. Se puede contar con la participación del Representante del Centro federado como veedor con derecho a voz sin voto.
- c. La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, establecerá como lugar de reuniones la Oficina del Departamento Académico de la Facultad de Educación.
- d. Se asignará una(o) o dos secretarias(os) como personal de apoyo para la realización del concurso.
- e. El postulante será calificado por su Curriculum (C.V.) y por el desempeño en la clase Modelo.
- f. Pasan a desarrollar la clase Modelo los postulantes en acto público únicamente aquellos cuyos Curriculum cumplen con los considerandos establecidos en el presente Reglamento.
- g. La publicación de la programación de la clase Modelo debe contener un tema del contenido de sílabo de la o las asignatura(s) de la plaza a la que postula (máximo tres) lugar, fecha y hora para la exposición, se hará de conocimiento al postulante y público en general con tiempo no menor de 48 horas de anticipación, la misma que debe estar publicada en la página web de la Facultad, debiendo la Comisión comunicar al postulante al correo electrónico que dejó en su C.V. al momento de su inscripción.
- h. La clase Modelo tendrá un puntaje máximo de 55 puntos. La exposición tendrá una duración máxima de diez (10) minutos. Al término de la exposición el postulante dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado. El postulante está obligado a presentar el sílabo a la Comisión o Sub Comisiones antes de su exposición.
- i. El Jurado consignará un puntaje por el Curriculum y otro de la Clase Modelo impartida por el postulante.

- j. Si algún miembro integrante de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente tuviera parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes, deberá abstenerse de participar como miembro de la misma respecto de dicho postulante.
- k. Son atribuciones de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y Sub comisiones:
 - 1. Dirigir todo el Proceso de Selección Docente 2018-I.
 - 2. Nombrar sub comisiones conformados por profesores destacados representantes de cada especialidad.
 - 3. Designar dos miembros por Jurado de Sustentación.
 - 4. Revisar los documentos presentados por los postulantes.
 - 5. Citar a los postulantes para aclarar aspectos relacionados con su documentación, si fuera necesario.
 - 6. Eliminar del Proceso de Selección al postulante que consigne datos inexactos o presenten documentos falsos, mediante decisión que no será objeto de impugnación alguna o de poner dichos hechos en conocimiento de las autoridades competentes.
 - 7. Calificar mediante el Curriculum y la clase modelo declarando a los profesores (as) aptos para cubrir las plazas.
 - 8. Elevar el informe final al Consejo de Facultad.
 - 9. Firmar las actas correspondientes.
- l. Cualquier aspecto de la evaluación que no estuviere contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión de Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

DEL RESULTADO DEL PROCESO

- a. Terminada la etapa de evaluación la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente elaborará el acta final que será firmada por todos los miembros de la Comisión en todas sus páginas.
- b. La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente dará a conocer los resultados en la forma establecida en el Cronograma, poniendo conocimiento a la Decana de la Facultad, a través del presidente de la Comisión para su aprobación en el Consejo de Facultad.